



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CHUMBLÍN

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CHUMBLÍN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 238 eleva a las Juntas Parroquiales a categoría de Gobiernos Seccionales Autónomos.

Que, el Artículo 267 menciona que los gobierno parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas: numeral 2 "Planificar, construir, mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales. "

Que, el 19 de octubre del año 2010, en el registro oficial número 303 se publica el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, el Artículo 67 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que una de las Atribuciones de la junta parroquial rural es: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, conforme este Código.

Que, el Artículo 65 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, una de las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chumblín es: Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

Que, el Artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía.

Que, el Artículo 418 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que constituyen

